

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.297 · 1960

LEY 6297

Boletín Oficial, 24 de octubre de 1960 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6297

LEY 6297

Autorizando a invertir suma para sufragar gastos por los actos de homenaje al centenario de la Jura de la Constitución de 1860

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000 m/n), para sufragar los gastos que originen los actos a celebrarse en la Pro vincia de Buenos Aires, en Homenaje al Centenario de la Jura de la Constitución Nacional de 1860.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6297. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).